

DS/47

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ALVIO DIAZ/CGO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

16 DIC. 2025

Montevideo,

**VISTO:** el contrato de fideicomiso celebrado el 3 de diciembre de 2013 denominado "Fideicomiso RENADRO";

**RESULTANDO:** I) que la parte fideicomitente quedó constituida por la Junta Nacional de Drogas (JND) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), siendo la Corporación Nacional Para el Desarrollo (CND) la parte fiduciaria;

II) que con fecha 1° de diciembre de 2020, se modificó el contrato original extendiendo el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025 y las cláusulas TERCERO, SEXTO, TRIGÉSIMO TERCERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, adecuando el objeto a las necesidades surgidas como consecuencia de la situación excepcional sanitaria que vivía el país y la región;

III) que se proyecta una nueva modificación relacionada con la finalidad del contrato de fideicomiso y extendiendo el plazo hasta el 31 de diciembre de 2030, permaneciendo vigente el contrato en lo no modificado;

**CONSIDERANDO:** que resulta necesario adecuar la finalidad del Fideicomiso RENADRO al contexto actual, así como extender el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2030;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la modificación del Contrato de Fideicomiso de fecha 3 de diciembre de 2013 con las modificaciones introducidas el 1° de diciembre de 2020, en los términos que surgen del proyecto de Contrato que luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Desígnase para la firma de la presente modificación al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Jorge Díaz.

3°.- Comuníquese, etc.

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

*Gonzalo*

**GONZALO CIVILA**

*Yamandú Orsi*

Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS

MODIFICACIÓN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN RENADRO

En Montevideo, el día ..... de diciembre de 2025, comparecen **POR UNA PARTE: La JUNTA NACIONAL DE DROGAS (en adelante JND)**, representada en este acto por el Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Jorge Gisleno Díaz Almeida, en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710 de la ciudad de Montevideo, en calidad de **FIDEICOMITENTE; POR OTRA PARTE: EI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (en adelante MIDES)**, representado en este acto por el Prof. Gonzalo Civila en su carácter de Ministro, domiciliado en Avda. 18 de Julio N° 1453, en su calidad de **FIDEICOMITENTE; POR OTRA PARTE: EI MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (en adelante MSP)**, representado en este acto por la Dra. Cristina Lustemberg en su carácter de Ministra, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida 18 de Julio N° 1892; **EI INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (en adelante INAU)** representado en este acto por Claudia Romero y el Licenciado Mauricio Fuentes en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Piedras N° 482; y la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE)**, representada en este acto por el Dr. Álvaro Danza y Mag. Daniel Olesker en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida Luis Alberto de Herrera N° 3326, todos de la ciudad de Montevideo; **y POR OTRA PARTE: La CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (en adelante CND)**, en calidad de **FIDUCIARIA** con domicilio en la calle Rincón N° 528 Piso 3 de esta ciudad, representada en este acto por el Cr. Mario Piacenza y el Ec. Pablo Gutiérrez, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, quienes **CONVIENEN:**

**PRIMERO: ANTECEDENTES** El 3 de diciembre de 2013 se firmó el Contrato de Fideicomiso de Administración "RENADRO" con los objetivos, entre otros, de fortalecer institucionalmente las políticas de drogas, impulsar la generación de evidencia científica para el diseño e implementación de políticas nacionales en drogas, establecer la descentralización y territorialización de todas las políticas de drogas desarrolladas por la JND y propiciar la instalación de un Sistema de Evaluación Continua (SEC) que permita el establecimiento de parámetros de calidad del conjunto de intervenciones de la política de drogas. Para el logro de estos objetivos el Fideicomiso previó la contratación de recursos humanos para la atención de usuarios problemáticos de drogas y ejecución de proyectos arquitectónicos destinados a la atención de usuarios problemáticos de drogas. Posteriormente se realizaron dos modificaciones al contrato antes referido con fechas 30 de diciembre de 2015 y 1º de diciembre de 2020.

**SEGUNDO: OBJETO** Los Fideicomitentes y la Fiduciaria convienen modificar la cláusula TERCERO del Contrato de Fideicomiso de Administración RENADRO que quedará redactada de la siguiente manera: "a) TERCERO: FINALIDAD DEL FIDEICOMISO: 1) La contratación de recursos

humanos requeridos por la Junta Nacional de Drogas para el abordaje integral de usuarios problemáticos de drogas (UPD); 2) La contratación de recursos humanos requeridos por los Fideicomitentes o por los organismos participantes para atención de situaciones de riesgo y/o de vulnerabilidad socio sanitarias; 3) La elaboración de proyectos arquitectónicos, la construcción, y la reparación de la infraestructura edilicia pública destinada a la atención de usuarios problemáticos de drogas, situaciones de riesgo y/o de vulnerabilidad socio sanitarias; 4) La adquisición de bienes y servicios que permitan contribuir al cumplimiento de la implementación de la Red de Atención en Drogas o atención de situaciones de riesgo o vulnerabilidad socio sanitarias."

**TERCERO:** Los Fideicomitentes y la Fiduciaria acuerdan extender el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2030, prorrogándose hasta tanto se cancelen la totalidad de las obligaciones asumidas a dicha fecha.

**CUARTO:** En todo lo no modificado, permanecen plenamente vigentes y válidas las condiciones pactadas en el Contrato de Fideicomiso de Administración RENADRO mencionado.

Y para constancia se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento. Las partes solicitan la intervención notarial de las mismas.

P/ Junta Nacional de Drogas

---

Dr. Jorge Díaz Almeida

Presidente

p/ MIDES

P/ MSP

---

Prof. Gonzalo Civila

Ministro

---

Dra. Cristina Lustemberg

Ministra

p/INAU

---

Lic. Mauro Fuentes

Vicepresidente

---

Sra. Claudia Romero

Presidenta

p/ASSE

---

Mag. Daniel Olesker

Vicepresidente

---

Dr. Álvaro Danza

Presidente

p/CND

---

Ec. Pablo Gutiérrez

Vicepresidente

---

Cr. Mario Piacenza

Presidente